

servi Grants

0000001

Pag: 1 de 1

CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA

(CEFAFA)

FONDO CEFAFA INSTITUCIONAL

RAC

FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL
MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.
PBX 2234-7100, 2234-7118, 2234-7135

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA: 201802 222
CORRELATIVO POR TIPO DE O/C: 12
REGISTRO NUMERO.....: 31834-5
NUMERO de N.I.T.....: 0614-141284-0020
CONDICION DE PAGO FECHA SUCURSAL N.SOL.:201801-73

PROVEEDOR
CECILIA ARELY CORTEZ DE ROSALES

NIT: 0903-100377-101-1

CREDITO A 30 DIAS 15/02/2018 99 SUMINISTROS INSTITUCIONALES

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
201253	DISEÑO ESTRUCTURAL, HIDRÁULICO Y ARQUITECTÓNICO PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CUERPO DE ESCALERAS DE EMERGENCIAS PARA EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE CEFAFA.	1.00	3,677.0200	\$ 3,677.02

Salvador Abrego
Cecilia Cortez de Rosales

Admin. Titular: Ing. Salvador Abrego



Total Compra: 3,677.02
I.V.A.: 0.00
Total: 3,677.02

TIEMPO DE ENTREGA: 30 DIAS HÁBILES. COSTO INCLUYE: LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, ESTUDIO DE LABORATORIO DE SUELOS, DISEÑO ARQUITECTONICO, DISEÑO ESTRUCTURAL, DISEÑO DE INSTALACIONES ELECTRICAS, DISEÑO DE INSTALACIONES HIDRAULICAS, JUEGO DE PLANOS CONSTRUCTIVOS Y GESTIONES ANTE OPAMSS, PRESUPUESTO DE OBRA POR PARTIDAS, ESPECIFICACIONES TECNICAS, PROGRAMA DE OBRA; ENTREGAR FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL A NOMBRE DE CEFAFA.

El pago del producto deberá efectuarse en el Centro Farmaceutico de la Fuerza Armada. Nota: Toda reimpresión de Orden de Compra originada por extravío, errores u otro motivo generado por el proveedor tendrá un costo de US \$ 1.00.



Elaborado por: *[Signature]*
Técnico GACI
JEFATURA DE PRESUPUESTO
Visado Presupuestario:
José Manuel Villanueva
Jefe de Presupuesto en Funciones

892

Emitir CCF a nombre del CEFAFA Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, sera exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 119, inc. 2, LACAP.